

RESOLUCION N° 938

FECHA: 20 de noviembre de 2025.-

VISTOS :

1. Las facultades que me otorga la designación como Secretario General por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, según consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio N°147, de fecha 28 de octubre del año 2025, reducida a escritura pública con fecha 05 de noviembre del año 2025 ante Notario Público titular de la segunda Notaría de La Serena don Jesús Osses Reveco, anotada en el repertorio bajo el número 3945-2025, complementada por escritura pública de fecha 07 de noviembre de 2025, anotada en el repertorio bajo el número 3986-2025 del notario antes señalado; lo establecido en los artículos 26 y 27 de los Estatutos Corporativos; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de esta Corporación; y las demás normas pertinentes.
2. La Ley N°20.393 establece que las personas jurídicas pueden ser penalmente responsables cuando la comisión de un delito se vea facilitada por la falta de un modelo adecuado de prevención de delitos.
3. En este contexto y el marco del proceso de fortalecimiento institucional de esta corporación se informa lo siguiente: Durante el primer semestre del año 2025 se inició el procedimiento de implementación del **Modelo de Prevención de Delitos (MPD)** en la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
4. Dicho **Modelo de Prevención de Delitos (MPD)**, fue aprobado preliminarmente con fecha 02 de junio del presente año, y posteriormente, con fecha 31 de julio del año 2025, mediante acta de sesión extraordinaria de directorio N°143, se aprobaron por el directorio, las modificaciones que consolidaron su versión definitiva.
5. Que, ya se encuentra operativo el Canal de Denuncias, que permite reportar hechos que puedan constituir delitos contemplados en la Ley N°20.393, asegurando la debida investigación interna y la adopción de medidas correctivas.
6. Que, de conformidad con el informe final N°589 de la Contraloría General de la República, de fecha 9 de octubre del presente año, estableció el plazo de 90 días para implementar debidamente un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) eficaz en la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena.



7. En este sentido, la puesta en marcha de este no solo es un requisito normativo, sino que una oportunidad de instaurar una nueva cultura organizacional basada en la integridad, la probidad, eficacia y transparencia, que permita resguardar a esta Corporación, a sus autoridades y a sus trabajadores frente a riesgos penales y reputacionales.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las reformas normativas introducidas por la Ley N° 21.595 a la Ley N° 20.393.

SEGUNDO: La situación financiera crítica por la que atraviesa la Corporación y los eventuales hechos constitutivos de delitos que dieron origen al estado actual de la institución.

TERCERO: Los cambios en la composición del Directorio y del equipo directivo.

CUARTO: Las diversas auditorías actualmente en curso.

RESUELVO:

1. Resulta imperativo implementar un Modelo de Prevención de Delitos que se ajuste a la realidad organizacional de la Corporación y que permita identificar, mitigar y controlar los riesgos asociados a su gestión en las áreas de Educación (Traspaso), Salud, Cementerios y Administración Central. Lo anterior, tiene como propósito establecer un marco regulatorio que garantice el cumplimiento de los deberes de dirección y supervisión que le corresponden a la Corporación en el desarrollo de sus funciones.
2. Por lo tanto, a contar del 20 de noviembre del año 2025, entra en vigor el Modelo de Prevención de Delitos (MPD), aprobado por el Directorio de esta Corporación, con fecha 31 de julio del año 2025.
3. Asimismo, la Corporación adoptará las medidas necesarias para garantizar que este Manual sea conocido y cumplido no solo por sus trabajadores y funcionarios, sino que también por terceros con los cuales mantiene relaciones económicas, incluyendo proveedores, intermediarios, socios estratégicos y otras entidades vinculadas.

4. El cumplimiento de las disposiciones establecidas en este documento es de carácter obligatorio, y su incumplimiento podrá ser sancionado conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación
5. Encárguese a Contraloría Interna y al Departamento de Cumplimiento la supervisión de la aplicación de esta Resolución.
6. Dese cuenta al Directorio de la Corporación de la entrega en vigencia del Modelo de Prevención de Delitos.
7. **Encárguese a cada Director de Departamento o Área** comunicar esta medida a todos los funcionarios y publíquese por los canales internos habituales para su conocimiento y cumplimiento.

NOTIFÍQUESE y ARCHÍVENSE.



MARCELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL

DPDI- Unidad RR.HH
Depto. Finanzas.
Depto. Administración.
Depto. Jurídico.
Depto. Salud.
Depto. Control Interno.
Depto. Cumplimiento y Prev. Delitos
Depto. Vinculación Instit. y Cierre Educacional